

Adenda 02 al Cronograma

Convocatoria para la Selección de Semilleros de Investigación 2021 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Semilleros de Investigación 2021				
Etapas de la convocatoria	Días por etapa	Días desde la apertura	Fechas	
Fecha de Apertura	161	161	viernes, 30 de abril de 2021	
Registro Módulo Semilleros			jueves, 23 de septiembre de 2021	
Fecha de Cierre			viernes, 08 de octubre de 2021	
Publicación de propuestas que cumplen con requisitos mínimos	3	164	lunes, 11 de octubre de 2021	
Presentación de aclaraciones y/o reclamaciones	4	172	viernes, 15 de octubre de 2021	martes, 19 de octubre de 2021
Listado definitivo de propuestas que cumplen requisitos mínimos	6	178	lunes, 25 de octubre de 2021	
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	30	208	miércoles, 24 de noviembre de 2021	
Presentación de aclaraciones	4	213	jueves, 25 de noviembre de 2021	lunes, 29 de noviembre de 2021
Publicación definitiva de propuestas seleccionadas para financiación	18	231	viernes, 17 de diciembre de 2021	

* Las fechas quedan sujetas a modificaciones previstas por Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (sede Bogotá).

** Es importante que los y las estudiantes cuenten con la calidad de Estudiante para el segundo semestre del año 2021.

Convocatoria para la Selección de Semilleros de Investigación 2021 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

1. PRESENTACIÓN

Los semilleros hacen parte de la estrategia de formación en investigación que adelanta el Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina - Unijus en coordinación con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá. Su propósito consiste en fortalecer las habilidades investigativas de estudiantes de pregrado en los programas de Derecho y Ciencia Política a través de la formulación de un proyecto de corta duración en el que se desarrolle un problema, elaboren informes de investigación y se divulguen los resultados finales mediante la realización de un artículo.

De acuerdo con la [Resolución 670 de 2020](#) se presentan los términos de referencia de la Convocatoria de Selección de Semilleros de la Facultad adoptando los objetivos y actividades que cumplen estos espacios extracurriculares de formación investigativa de estudiantes. Se presentarán igualmente los requisitos y procedimientos para la conformación de los Semilleros, como los roles y los compromisos de los y las integrantes de los mismos, y las disposiciones establecidas en la resolución.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer la creación de Semilleros de Investigación en las áreas del derecho y la ciencia política, con el fin de fomentar la formación investigativa en pregrado y las actividades de investigación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

3. DIRIGIDO A

Estudiantes activos¹ de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, bajo la tutoría de un profesor o profesora de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales vinculados a la carrera profesoral².

Los semilleros propuestos deberán estar conformados por mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) estudiantes activos de pregrado en los programas de Derecho o Ciencia Política de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Sede Bogotá

¹ Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y no en reserva de cupo, y una vez seleccionados(as) no deben estar vinculados como estudiante auxiliar en ninguna otra convocatoria de la Facultad y/o Universidad.

² Los(as) docentes pueden estar en periodo de prueba.

4. MODALIDADES

Modalidad principiante

Dirigido a estudiantes que no han sido seleccionados en convocatorias previas de semilleros de investigación de la Facultad o en el Programa Nacional de Semilleros de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia.

Modalidad avanzada

Dirigido a estudiantes que han sido seleccionados en convocatorias de semilleros de investigación ofrecidas por la Facultad o en el Programa Nacional de Semilleros de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia, por lo menos en los últimos dos años.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

La presente convocatoria dispone en la actual vigencia de hasta cuatrocientos cincuenta millones pesos (\$450'000.000 M/CTE) pertenecientes al Fondo de Investigación de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

El monto de financiación del rubro **de estímulo de estudiantes** dependerá del número de estudiantes inscritos en el equipo de trabajo del semillero (mínimo cuatro (4) estudiantes, máximo seis (6) por semillero). Cada estudiante del semillero recibirá un estímulo económico de seiscientos mil pesos \$600.000 COP mensuales durante cuatro (4) meses de vinculación al semillero. Su vinculación como estudiante auxiliar dependerá del cumplimiento de requisitos de estos términos de referencia, la superación del proceso de evaluación y la apertura de la ficha presupuestal de cada semillero para dar inicio.

Adicionalmente, y dependiendo de la modalidad, las propuestas seleccionadas recibirán **financiación adicional** para los rubros de: viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, capacitación e impresos y publicaciones:

- Modalidad principiante: hasta de tres millones de pesos (\$3.000.000)
- Modalidad avanzada: hasta de seis millones de pesos (\$6.000.000)

Dicho esto, los semilleros según modalidad tendrán la posibilidad de ser financiados de la siguiente manera:

Modalidad	Rubro estímulo de estudiantes ³	Otros rubros ⁴	TOTAL
Principiante	Hasta 14'400.000 ⁵	Hasta \$3.000.000	Hasta \$17.400.000
Avanzado	Hasta 14'400.000 ⁶	Hasta \$6.000.00	\$20.400.000

El número de propuestas de semilleros de investigación a financiar serán: veinticuatro (24) propuestas.

- Modalidad principiante: dieciséis (16) proyectos.
- Modalidad avanzada: ocho (8) proyectos.

5.1 RUBROS A FINANCIAR

Rubros disponibles para las dos modalidades:

1. **Viáticos y Gasto de Viaje⁷:** son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del lugar a donde debe cumplir las actividades objeto del desplazamiento. Se incluye los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) al lugar a donde deben cumplir las actividades objeto del desplazamiento. Los viáticos y gastos de viaje deben tener relación directa con la propuesta del semillero, resultados esperados y/ o productos.
2. **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo de las propuestas diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
3. **Capacitación:** incluye el pago de capacitaciones, entrenamientos especializados e inscripciones a eventos académicos.
4. **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos que se requieran en desarrollo de un proyecto para la edición de formas, escritos, cobros por publicaciones.
5. **Estímulo de Estudiantes:** Comprende los incentivos académicos para los estudiantes de pregrado o posgrado que apoyen el desarrollo de los proyectos. Incluye tanto los contemplados en el Acuerdo 012 de 2004 modificado por el Acuerdo 040 de

³ Este monto dependerá del número de estudiantes vinculados en el equipo de trabajo del semillero.

⁴ Los cuales se describen en el apartado 5.1 del presente documento.

⁵ Tope máximo 6 estudiantes financiados durante cuatro meses por un valor de \$600,000 COP mensuales cada uno(a). Tope mínimo 4 estudiantes financiados durante cuatro meses por un valor de \$600.00 COP mensuales cada uno(a).

⁶ Tope máximo 6 estudiantes financiados durante cuatro meses por un valor de \$600,000 COP mensuales cada uno(a). Tope mínimo 4 estudiantes financiados durante cuatro meses por un valor de \$600.00 COP mensuales cada uno(a).

⁷ Considerando la situación sanitaria producto de la Covid-19, las salidas de campo se realizarán de acuerdo con la normatividad y los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional de Colombia en materia de movilidad.

2004 Y Acuerdo 049 de 2005 expedidos por el Consejo Superior Universitario, como los estudiantes pasantes o practicantes, figura establecida en la Resolución de Rectoría No. 1142 de 2008.

Los estudiantes seleccionados deberán entregar a Unijus los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida (formato función pública)
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.
- c) Copia del carné del estudiante (vigente)
- d) Historia académica del estudiante (Kardex SIA)
- e) Formato de creación de terceros
- f) Certificación bancaria⁸
- g) Formato de categoría tributaria (RUT)

Nota.

- Todos los estudiantes serán vinculados mediante resolución de estudiante auxiliar, al semillero de investigación, al momento de la vinculación no podrán tener otra Resolución de Vinculación de Estudiante en estado activo.
- No se podrá realizar ningún tipo de contratación por alguno de los rubros anteriormente mencionados para la realización de actividades directamente relacionadas al contenido de los productos esperados, ya que estos deben ser producidos por los y las integrantes del semillero.
- En todos los casos, los participantes deberán cumplir con el procedimiento requerido para el financiamiento de la actividad investigativa, Sistema HERMES, Sistema de registro financiero, criterios fijados por el Consejo de Facultad, por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, Vicerrectoría de Investigación a nivel de Sede y nivel Central y demás afines.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Plazo de ejecución de recursos: cuatro (4) meses a partir de la creación del acta de inicio en el Sistema de la Información HERMES.

Nota: en caso de necesitarse una prórroga, el (la) docente – investigador(a) principal del semillero – deberá hacer la solicitud a través de HERMES, esta se podrá hacer hasta por la mitad del tiempo del proyecto (2 meses adicionales). La solicitud deberá estar debidamente justificada y será revisada por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, para su aprobación o rechazo (procedimiento que adelantará el(la) coordinador(a) de seguimiento asignado para el semillero.

⁸ Para los(as) estudiantes que no cuenten con este requisito, este proceso lo podrán realizar en paralelo a la creación de la resolución como estudiante auxiliar.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

Generales

- 1) La propuesta de semillero se debe postular por parte de un(a) profesor(a) de planta adscrito(a) a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a través del Sistema de Información de la Investigación HERMES.
- 2) Los integrantes del semillero deben tener la calidad de estudiante activo/a de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- 3) Tener un promedio aritmético ponderado acumulado (P. A. P. A.), igual o superior a tres cinco (3,5) de acuerdo con las disposiciones establecidas en los acuerdos 012 y 40 de 2004, 010 de 2005 y 25 de 2009 del CSU.
- 4) Los y las integrantes podrán participar en una única propuesta de semillero para la presente convocatoria.
- 5) Todos los semilleros deberán estar conformados por mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) estudiantes de pregrado en Derecho o Ciencia Política de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá.
- 6) Cada propuesta debe adjuntar, en el sistema Hermes, carta de presentación del semillero, emitida por el profesor(a) de planta (investigador(a) principal) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- 7) El/la profesor(a) de planta adscrito(a) a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que avala el semillero debe registrar la propuesta a través del **Sistema de Información HERMES**.
- 8) El Docente que postula la propuesta debe estar al día en todas las actividades financiadas por el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia SIUN y sólo podrá inscribir una única propuesta.
- 9) La propuesta registrada en HERMES debe detallar un plan de trabajo que describa las actividades a las que se compromete el semillero, así como la metodología y responsables de dichas actividades.

Para la modalidad principiante

Los/las estudiantes que se postulen en la modalidad de semilleros principiantes no pueden haber sido seleccionados en anteriores convocatorias de semilleros de investigación o en el Programa Nacional de Semilleros de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia.

Para la modalidad avanzada

Los/as estudiantes que apliquen a la modalidad de semilleros avanzados deberán acreditar su participación en convocatorias anteriores (de hasta dos años atrás) de semilleros de investigación de la Facultad o en el Programa Nacional de Semilleros de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia. Sin embargo, se permitirá que tres (3) integrantes no hayan participado en procesos previos. Uno de los estudiantes puede estar inscrito en un posgrado de la facultad.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 1) El(la) docente solicitará, de manera obligatoria, la aprobación de la conformación del semillero a través del [módulo de semilleros](#) en HERMES para la vinculación

del procedimiento de conformación, solicitudes y seguimiento, entre otros, cumpliendo con lo establecido en los numerales 1 al 4 del artículo 4 de la [Resolución 670 de 2020](#).

- 2) La Dirección de la Unidad Académica Básica correspondiente revisará la pertinencia de la creación del semillero y emitirá visto bueno, si así lo considera. En caso contrario, informará al docente sobre los ajustes requeridos.
- 3) La Vicedecanatura de Investigación y Extensión, o la dependencia que haga sus veces, revisará el cumplimiento de requisitos y aprobará la conformación del semillero, si hay lugar a ello. Posteriormente, activará el semillero en el Sistema de Información Hermes y notificará al(a) docente la decisión sobre su aprobación. En caso contrario, informará al(a) docente sobre los ajustes requeridos y necesidad de volver a solicitar la aprobación de la conformación del semillero.
- 4) Registrar la propuesta para participar en la presente convocatoria en el formulario establecido para esta convocatoria, en la opción de convocatorias internas a través del **Sistema de Información - HERMES**, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
- 5) El/la profesor(a) debe registrar en el Sistema de Información HERMES, en la opción de equipo de trabajo, la información completa de todos los(as) estudiantes participantes (mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) estudiantes de pregrado en Derecho o Ciencia Política).

Nota: Las propuestas que no cumplan con los requisitos y con los procedimientos de inscripción no seguirán en el proceso de selección.

Nota: Una vez postulada la propuesta en HERMES, esta no podrá ser sujeta a modificaciones o cambios en su contenido. Las propuestas solo se podrán modificar una vez sean aprobadas para su financiación y se encuentren activas en HERMES. El procedimiento de modificación se realizará mediante de una solicitud justificada a través de la plataforma.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

- 1) **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos**
El Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales "Gerardo Molina" – Unijus será la dependencia responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.
- 2) **Evaluación de las propuestas**
Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos serán sometidas al proceso de evaluación por una mesa de evaluadores académicos, designados por el Consejo de Facultad, conocedores del área específica de la propuesta y de acuerdo con la experiencia investigativa de los mismos. El proceso de evaluación se registrará a través del Sistema de Información HERMES y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo de cada una de las propuestas presentadas.
- 3) **Selección de propuestas**
El Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales seleccionará las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la mesa de

evaluadores académicos, los criterios de evaluación aquí establecidos y la disponibilidad presupuestal. La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser financiable en el marco de la convocatoria es **70** sobre **100**.

Se financiarán las propuestas hasta el agotamiento de los recursos asignados, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución de Vicerrectoría de Investigación 02 de 2019.

En caso de que el número de propuestas con puntajes iguales o superiores a 70 superen el número de propuestas a financiables por modalidad en estos términos de referencia, el Consejo de Facultad estudiará la posibilidad de financiación de propuestas adicionales.

4) **Criterios de desempate**

En caso de empate, se promediará el P. A. P. A. de los estudiantes pertenecientes en cada semillero de investigación; es decir, se sumará el P. A. P. A. de cada estudiante y se dividirá por el número de integrantes del semillero. Se financiará el semillero que alcance el promedio más alto⁹. En caso que se mantenga el empate se seleccionará la propuesta que vincule a más estudiantes.

5) **Aclaraciones**

5.1 Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán tres (3) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida, únicamente a través del Sistema de Información Hermes.

5.2 Realizada la publicación de propuestas seleccionadas para financiación, los participantes tendrán cuatro (4) días hábiles para realizar las reclamaciones, únicamente a través del Sistema de Información Hermes.

La dependencia responsable deberá responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas. Las reclamaciones recibidas fuera de los plazos establecidos se considerarán extemporáneas y serán rechazadas.

6) **Publicación de ganadores**

La publicación de la lista definitiva de los proyectos ganadores se realizará a través de resolución de Decanatura. Esta será generada y publicada a través del Sistema de Información Hermes y la página web de la Facultad de Derechos, Ciencia Políticas y Sociales.

7) **Registro de Semilleros seleccionados en el módulo de semillero en HERMES**

Se llevará a cabo el proceso de conformación de semillero de acuerdo con el artículo 5 la [Resolución 670 de 2020 de la Rectoría](#).

⁹ La decisión del desempate no es susceptible de impugnación.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas ganadoras en la presente convocatoria

Componentes	Puntuación
1. Pertinencia del Proyecto. (Resumen, justificación y definición del problema)	0 - 40
2. Coherencia objetivos-actividades (Objetivo general, objetivos específicos, metodología y estrategias)	0 - 35
3. Plan de trabajo (Actividades, cronograma, bibliografía)	0 - 25
Total	100

Notas

- A las propuestas que vinculen seis (6) estudiantes se les otorgará 10 puntos adicionales.
- A los semilleros que vinculen a estudiantes que, en total, su porcentaje de avance de carrera promedie un valor igual o inferior al 50% se les otorgará 10 puntos adicionales. Formula:

Porcentaje de avance promedio =

$$\frac{\sum \text{porcentaje de avance de carrera estudiantes Semillero}}{\text{Número de estudiantes Semillero}}$$

10. PRODUCTOS ACADÉMICOS ESPERADOS

Al finalizar el proyecto, se debe ingresar al Sistema de la Información Hermes, diligenciar el formato de informe final del proyecto y adjuntar en formato WORD el artículo junto con las cartas de aprobación del profesor (a) que avaló el proyecto de semillero. La entrega del artículo no podrá exceder el plazo autorizado para la ejecución, fijado en cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la generación del acta de inicio.

El artículo académico debe cumplir con los parámetros establecidos en el instructivo académico socializado por Unijus.

El informe técnico (informe final) debe dar cuenta de:

1. Las bitácoras de las de reuniones de trabajo orientadas a la lectura, el debate y la formación (mínimo 4 reuniones).
2. Detallar las actividades propias de los procesos de investigación
3. La reflexión grupal sobre el proceso de investigación (aprendizajes, falencias, aspectos por mejorar).

Durante el desarrollo del proyecto, los semilleros deberán entregar mensualmente un informe de avance¹⁰, el cual será requisito para habilitar los procesos de pago de los(as) estudiantes.

11. COMPROMISOS

1. Aceptar los términos y condiciones establecidas en el Acta de inicio que se genera para el proyecto en el Sistema de Información Hermes. Unijus, será dependencia encargada de generará en el sistema de Información Hermes este proceso y hará el seguimiento respectivo, a través del(la) coordinador(a) de seguimiento asignado(a) para el semillero.
2. El director (a) del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobar el Acta de inicio a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
3. Registrar en el Sistema de Información Hermes tres (3) informes de avance, cada uno con la aprobación del (la) profesor(a) que avaló el semillero de investigación.
4. Las modificaciones del proyecto y las prórrogas podrán ser autorizadas por la instancia designada para el seguimiento, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia y deberán ser solicitados en el Sistema de Información Hermes para evaluación y posible aprobación. Estas solicitudes deben tramitarse durante el periodo de ejecución del proyecto, una vez finalizado no será posible efectuar los cambios. Las solicitudes podrán ser autorizadas por la instancia designada para el seguimiento. Estas deberán estar debidamente justificada y serán revisada por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, para su aprobación o rechazo (procedimiento que adelantará el(la) coordinador(a) de seguimiento asignado para el semillero.
5. Todos los semilleros de investigación deberán dar crédito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, tanto en el informe final como en otros productos de la investigación. Para ello es necesario indicar el número de la convocatoria y el nombre del proyecto, con el código asignado por el Sistema de la Información Hermes (todos los productos finales se rigen en virtud de los Acuerdos del Consejo Académico 035 de 2003 y 007 de 2008, sobre el reglamento de propiedad intelectual).
6. El último desembolso se efectuará única y exclusivamente cuando los estudiantes hayan registrado el informe final en el Sistema de Información Hermes y entregado el artículo en los términos requeridos por Unijus, en el instructivo académico socializado al iniciar el proyecto de investigación.
7. Acatar las demás disposiciones de la RESOLUCIÓN 670 DE 2020 "Por la cual se reglamenta la conformación de Semilleros de Investigación, Creación, Extensión Solidaria o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia"
8. La Vicedecanatura de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, a través de Unijus, o quien haga sus veces, será la instancia responsable de

¹⁰ Se remitirá un formato de informe de avance diseñado por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión y Unijus.

brindar acompañamiento al desarrollo de las actividades propuestas en el plan de trabajo del semillero.

9. En relación con el seguimiento académico y financiero será realizado por el **Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales "Gerardo Molina"** – Unijus en coordinación con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá

12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

De acuerdo con la RESOLUCIÓN 11 DE 2020 (15 de diciembre) "Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 02 del 15 de agosto de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación se establece en el ARTÍCULO 13 lo siguiente:

"Régimen de incompatibilidades. Las personas que participen en una convocatoria no podrán ser designadas dentro de ella como pares académicos o integrantes de la mesa de evaluación, o como miembros del comité de selección. De igual modo, tampoco podrán tener a su cargo la elección o designación de los pares académicos o de los integrantes de la mesa de evaluadores. Asimismo, no podrán presentar propuestas a una convocatoria los integrantes de las dependencias que de acuerdo con el artículo 5 de esta resolución son responsables del diseño de sus términos de referencia, ni quienes tengan a su cargo la ordenación del gasto de investigación y/o extensión en el nivel de la Universidad que dé apertura a la convocatoria".

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia.

14. CONSIDERACIÓN ADICIONALES

La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales según sea el caso, a la Facultad.

En caso de que no se asignen completamente los recursos económicos establecidos para esta convocatoria, el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales podrá destinarlos a otras líneas de inversión financiables del fondo de investigación.

Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información HERMES, se realizará la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, publicados el 11 de septiembre de 2017.

(link: <http://investigacion.unal.edu.co/servicios/convocatorias/lineamientos-proyectos/>)

15. CONSIDERACIONES ÉTICAS

En todos los proyectos debe quedar explícito si existe alguna consideración ética en el desarrollo de la propuesta; en tal caso debe ceñirse a los principios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Sede 140 DE 2018 (acta 16 del 07 de diciembre) "Por el cual se establece la conformación y reglamentación del Comité de Ética en Investigación de la

Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga el Acuerdo de 2004 del Consejo de Sede".

**Universidad
Nacional
de Colombia**

16. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales "Gerardo Molina" -Unijus-

DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico: insisjpg_bog@gmail.com

Teléfono: (571) 6044747-3165000. Opción 2. Ext. 29266.

Dirección: Diagonal 40 A Bis No. 15-38. Oficina 201 - Casa Gaitán -

Dado en la Ciudad Universitaria, Bogotá D.C., a los (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

